

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 045 de fecha 13 de diciembre, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Tercero. Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.1)	Avance y cumplimiento del pronóstico de colocación de recursos; en atención a los acuerdos JI 298-2017 de la Sesión Ordinaria N° 031 del 04 de setiembre, 2017 y JI 351-2017, de la Sesión Ordinaria N° 037 del 20 de octubre, 2017.	Se toma nota.	8
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 045.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 045, con la incorporación de dos espacios en el capítulo de asuntos de los señores directivos, así como la adición de dos temas en los asuntos resolutivos.	16
Artículo Tercero. Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.2)	Se conoce la copia del oficio DES N° 317-2017, suscrito por la señora Eugenia Bonilla Abarca, Gerente de Desarrollo Estratégico, relacionada con el	Se toma nota.	29

	Presupuesto Ordinario 2017, reclasificación del ingreso por concepto de gaseosas y de utilidades de los Bancos Comerciales del Estado.		
Inc. 4.3)	Se conoce propuesta actividad de cierre fin de año, presentada por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>..., se acuerda realizar una actividad de conversatorio de la Junta Interventora con los funcionarios del INFOCOOP, a fin de realizar una actividad de cierre anual que se realizará el próximo viernes 22 de diciembre del 2017.</p> <p>Se autoriza el cierre de las instalaciones del INFOCOOP, a partir de las 13:00 horas y que se proceda a velar para que la mayoría de los funcionarios participen en la citada actividad y que se valore si hay asuntos impostergables que justifiquen la no participación de alguna persona.</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que el desarrollo de la actividad anterior se realice en apego a lo establecido por la legislación vigente y se proceda con la respectiva publicación del cierre en mención...</p>	31
Inc. 4.4)	Se continúa con el análisis del oficio AC 032-022-2017, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPEFYL RL.	<p>Acuerdo 2:</p> <p>De conformidad con el informe técnico AC 032-022-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 276 de la Comisión de Crédito del 21 de noviembre del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-276-2017 de la Comisión de Crédito; se acuerda, según lo establecido en el Reglamento de Crédito del INFOCOOP para los fondos propios, juveniles y PL-480, aprobar un crédito a favor de COOPEFYL RL por hasta el monto de ¢2.000 millones.</p>	33
Inc. 4.5)	Se conoce oficio N° 14830 (DFOE-SD-2301) del 29 de noviembre, 2017, de la Contraloría General de la República, por el cual se solicita información complementaria sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 y 4.7 giradas en el informe N° DFOE-PG-IF-14-2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el INFOCOOP	<p>Acuerdo 3:</p> <p>..., se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del Área de Financiamiento de INFOCOOP, a partir de esta fecha se implementen las referidas disposiciones que indican:</p> <p>-La divulgación e implementación de la citada normativa de crédito y que la misma incluye políticas, procedimientos y metodologías para la valoración del riesgo de crédito por deudor individual o colectivo, que establece los responsables de la aplicación de actividades con su respectiva periodicidad, las fuentes de información utilizadas para obtener los datos y los mecanismos de control para su validación; tal como se solicitó en la referida disposición 4.4.</p> <p>- La comunicación e implementación de los límites operativos de exposición al riesgo de crédito para evaluar y controlar la cartera crediticia, según se requirió en la citada disposición 4.5.</p>	46

		<p>- El establecimiento e implementación de mecanismos de control para cumplir la normativa interna de supervisión de financiamientos, para identificar y gestionar los ámbitos que exigen seguimiento posterior con el fin de asegurar el buen uso y aplicación de los recursos concedidos en préstamo a las cooperativas, la recuperación de los créditos y la medición del impacto generado con la aplicación de los financiamientos en las cooperativas, los asociados y en el entorno; tal como se solicitó en la disposición 4.7 transcrita anteriormente...</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN O RECOMENDACIÓN 4.6, 4.5 y 4.7</p> <p>Yo, Luis Emilio Cuenca Botey, en calidad de Subcoordinador de la Junta Interventora del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, he atendido las disposiciones (4.4, 4.5 y 4.7) del Informe DFOE-PG-IF-14-2016 del 22 de diciembre, 2016, auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, para lo cual el INFOCOP ha llevado a cabo: Revisó, actualizó, divulgó e implementó, la normativa de crédito que incluye al menos las políticas, procedimientos y metodologías para la valoración del riesgo de crédito por deudor, individual o colectivo; que establezca, entre otros, los responsables de la aplicación de las diferentes actividades, la periodicidad de éstas, las fuentes de información utilizadas para obtener los datos y los mecanismos de control para su validación; estableció, aprobó, comunicó e implementó los límites operativos de exposición al riesgo de crédito, que le permitan a la Administración evaluar y controlar la cartera crediticia, conforme lo establece la Directriz R-CO-64-2005 del SEVRI y las mejores prácticas en materia crediticia; giró instrucciones al Director Ejecutivo para que establezca e implemente mecanismos de control a efecto de que se cumpla la normativa interna de supervisión de financiamientos, con el propósito de identificar y gestionar los ámbitos que exigen seguimiento posterior, para asegurar el buen uso y aplicación de los recursos concedidos en préstamo a las cooperativas, la recuperación de los créditos y la medición del impacto generado con la aplicación de los financiamientos en las cooperativas, los asociados y en el entorno, según consta a folio 0787 (cero setecientos ochenta y siete) con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en</p>	
--	--	--	--

		<p>los párrafos 2, 3 y 4 de la página 3 del oficio N° 14830, referente a la solicitud de información completaría sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 y 4.7 giradas en el informe N° DFOE-PG-14-2016 de fecha 29 de noviembre de 2017, según consta a folios 0780 al 0783 (cero setecientos ochenta al cero setecientos ochenta y tres, del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Dirección Ejecutiva del INFOCOOP, bajo custodia del señor Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. Asimismo, certifico que conozco mi responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe. Se extiende a los 14 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete...</p>	
<p>Artículo Segundo.</p> <p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 3.1)</p>	<p>Se recibe en audiencia a representantes del IICA, para presentación sobre diagnóstico y visionamiento estratégico del INFOCOOP para la modernización y reorganización administrativa.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda dar por validado el referido diagnóstico, con el propósito de que se incorpore como insumo para la respectiva modernización...</p>	<p>58</p>
<p>Artículo Segundo.</p> <p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 3.2)</p>	<p>Se recibe en audiencia al Alcalde y Vicealcaldesa de Turrialba para tratar tema de AGROATIRRO RL; solicitada por el directivo Luis Felipe Arauz Cavallini.</p>	<p>Se propone una primera reunión con el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde de Turrialba, AGROATIRRO RL, INFOCOOP e INDER, en Turrialba, para analizar a corto y mediano plazo acciones que coordinarán juntos.</p>	<p>84</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p>			

<p>Inc. 4.6)</p>	<p>Se conoce oficio DE 1517-2017, mediante el cual remite copia del oficio DES 295-2017, que adjunta propuesta de “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo para la elaboración de estrategias que promuevan la autonomía económica de las mujeres”.</p>	<p>Acuerdo 6:</p> <p>..., se acuerda aprobar la referida propuesta de “Convenio Marco...”, en los términos presentados por el Área de Desarrollo Estratégico, acogiendo las observaciones señaladas por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., en el sentido de que se sustituya en la primera cláusula, del objetivo, la palabra “económica” por “cooperativa”; y que se elimine el último párrafo de la cláusula tercera sobre obligaciones de las partes.</p> <p>Instruir al señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para que proceda con la suscripción del mencionado convenio.</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el acta N° 046, artículo tercero, inciso 4.5...</p>	<p>99</p>
------------------	---	--	-----------